

PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica y asesoramiento en análisis informático, económico- financiero y de procesos de negocio sobre sistemas integrados o ERP's, destacando entre estas labores:

1. El apoyo a la gestión del ERP en producción: seguimiento diario de las tareas a realizar, control y gestión de resultados, verificación de los mismos en apoyo a los usuarios.
2. El Control de Calidad de los productos, de los procesos, mejores prácticas, etc.
3. La revisión y generación de la documentación, en formato y contenido.
4. Asistencia y consultoría en los aspectos económico – financieros del sistema.
5. Apoyo y colaboración en la definición y perfeccionamiento de los procesos de negocio sobre la herramienta

Los servicios a llevar a cabo serán de apoyo a SENASA, en colaboración con la Unidad de Sistemas de la Información y a la Dirección de Planificación, Económico, Financiera y de Control de Gestión.

El apartado "Otras Condiciones o Requisitos" del presente Documento contiene la descripción de las características técnicas de los servicios solicitados.

2. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es de 75.000,00 €. Se rechazarán aquellas ofertas que excedan de dicho presupuesto. Este presupuesto incluye todos los gastos relacionados con la ejecución del contrato, excepto el IVA.

3. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Los trabajos comenzarán el día 07 de septiembre de 2009. La duración del contrato será de cinco (5) meses no prorrogables.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente Pliego de Condiciones se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad regulado en las normas internas de contratación de SENASA publicadas en el Perfil del Contratante de SENASA (www.senasa.es) y con tramitación ordinaria del expediente administrativo, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el propio Pliego.

Para la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá contar con asesoramiento de un Órgano de Asistencia, si lo considera necesario por la complejidad técnica o las características del contrato. La adjudicación de la contratación se comunicará a todas las empresas licitadoras y se publicará en el Perfil del Contratante de SENASA.

5. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán **antes de las 14:00 horas del día 24 de agosto de 2009**, en la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA, ubicada en la Avenida de la Hispanidad nº12 (28042 Madrid).

Se admitirán ofertas recibidas por correo certificado, siempre que la fecha de certificación esté dentro del plazo requerido. En caso de remitir la oferta por correo certificado, se deberá enviar a la Unidad de Contratación y Servicios Generales, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos, en el que se aprecie la fecha y hora de imposición, vía correo electrónico (a través de la dirección contratación@senasa.es) o fax (a través del número 91.301.94.47).

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, la solvencia técnica y profesional, la económica y financiera y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales. La documentación aportada por los licitadores se ajustará al modelo establecido en el **Anexo II** "Documentación a aportar por el oferente" del presente Pliego.

7. FORMA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en un **sobre cerrado**, debidamente identificado en su exterior, con indicación expresa de los siguientes datos: licitación a la que concurre, razón social de la empresa, datos de contacto de la empresa (dirección, teléfono y fax) y persona de contacto. La proposición irá firmada por el licitador o persona que lo represente. En el interior del sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente conforme a lo establecido en el **Anexo II** "Documentación a aportar por el oferente"

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Un licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determinen en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

A continuación, se describe el contenido y forma de presentación de las proposiciones:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Declaración de conocimiento y aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones.
- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica (se aportará original o copia):

Si la empresa fuere persona jurídica, acreditará su personalidad mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si la empresa fuere persona física, los españoles acreditarán su personalidad mediante la presentación del D.N.I. o el documento que reglamentariamente le sustituya; los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea presentarán el pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo; los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea presentarán el documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo.

Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, presentará el documento que acredite su personalidad (DNI o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquél que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con entes, organismos y entidades del Sector Público.

Cuando se trate de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, debiendo acreditar cada uno de los componentes su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante SENASA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- Declaración expresa responsable de no estar incluso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el modelo establecido en el **Anexo VI**.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de los siguientes documentos:
 - Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.
 - Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificación de la solvencia económica y financiera: la solvencia económica y financiera de los licitadores se podrá acreditar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Declaración expresa responsable indicando que la empresa cumple y se halla al corriente de las obligaciones que le incumben en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsables con carácter exclusivo del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones.

En defecto de alguno de los documentos anteriores, los licitadores presentarán, junto con la oferta técnica, justificante que acredite que han sido solicitados al Órgano o Autoridad competente de su expedición.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Justificación de la solvencia técnica y profesional: la justificación de la solvencia técnica y profesional se realizará a través de los siguientes medios:
 - Acreditación de la experiencia de la empresa, en servicios de naturaleza igual o similar, en los últimos cinco años.
 - Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo de trabajo, conforme al perfil profesional descrito en el **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones.
- Propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la que se describa la forma de llevar a cabo los servicios solicitados.
- Cualquier otra información técnica que se considere de interés para la correcta ejecución de los servicios solicitados.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** del presente Pliego de Condiciones. No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

8. RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES

No aplica.

9. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten debidamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La finalidad o actividad de las empresas licitadoras debe tener relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y estar ésta relación debidamente acreditada por aquellas. Asimismo, las empresas licitadoras deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Las personas que pretendan concurrir a la licitación no deben hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para SENASA, en función de los siguientes criterios:

- Propuesta Económica: 40 puntos

Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe total de la propuesta económica realizada por cada una de las empresas licitadoras. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio oferta } X) \times 40$$

- Propuesta técnica: 60 puntos.

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerarán las siguientes actitudes con los siguientes pesos de ponderación:

- a) Acreditación experiencia 5 últimos años.** La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será de **10 Puntos**
- b) CV de expertos.** La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será de **50 Puntos**.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de SENASA de Madrid, localizadas en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid, o en las que ésta autorice y determine.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de los servicios contratados, a través de las personas asignadas, en los lugares anteriormente indicados, durante todos los días laborables en el horario que determine SENASA.

No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio de SENASA, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos del cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

12. GARANTÍAS

Para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que incumben a la empresa adjudicataria, ésta deberá entregar a SENASA, en concepto de garantía, un aval bancario por la cantidad del 4% del importe total adjudicado en el momento de formalizar el contrato, según el modelo establecido en el **Anexo III** del presente Pliego de Condiciones).

El aval se devolverá una vez finalizados los servicios solicitados en el presente Pliego. Los servicios se entenderán finalizados cuando la empresa adjudicataria haya realizado la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, en el presente Pliego de Condiciones y en su propia Oferta, a satisfacción de SENASA.

La constatación de la finalización de los trabajos exigirá por parte de SENASA un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la finalización de los servicios solicitados. Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el documento de recepción, señalándose los defectos observados y detallándose las instrucciones precisas para remediar aquéllos.

13. FORMA DE PAGO Y OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. El precio se abonará mensualmente por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la finalización de los servicios objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las fechas de pago serán únicamente los días 10 y 25 de cada mes.

14. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No aplica.

15. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES

No aplica.

16. HABILITACIONES Y/O CERTIFICACIONES DERIVADAS DEL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO

No aplica.

17. OTRAS CONDICIONES O REQUISITOS

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El equipo medio necesario para la realización de los servicios descritos anteriormente se estima en una persona que deberán reunir en su conjunto un adecuado conocimiento en:

- Dirección, apoyo y gestión de proyectos de implantación de sistemas integrados o ERP, con conocimientos específicos del ERP Microsoft Dynamics Ax
- Procesos de Negocio.
- Gestión de la documentación.
- Análisis económico – financiero.

El perfil profesional específico de estas personas que se considera necesario es el de consultor senior. En el Anexo I del presente documento: Descripción de Perfiles Profesionales de las Personas Asignadas, figura una descripción detallada de este perfil.

Una vez que la empresa adjudicataria haya designado el equipo que vaya a desarrollar los trabajos contratados, SENASA a la vista de los currículos profesionales de dicho equipo podrá obtener el cambio de alguno de ellos si considerase que no resulta idóneo.

Las personas asignadas deberán coordinarse con el equipo de trabajo de la Unidad de Sistemas de la Información y la Dirección de Planificación, Económico, Financiera y de Control de Gestión de SENASA, que verificarán diariamente la ejecución de los servicios contratados.

En todo caso la empresa contratada deberá garantizar, durante la vigencia del contrato, la prestación de los servicios en los términos que se contratan.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria pretenda sustituir a alguno de los miembros del equipo de trabajo, SENASA podrá oponerse a ello si considera que el perfil profesional del sustituto no es el idóneo. Cualquier propuesta de cambio deberá formularse con una antelación de quince días y, en todo caso, la empresa contratada deberá garantizar que los servicios contratados se realizaran, en todo momento, por persona que reúna los requisitos indicados en cuanto a perfil.

Se entregará a SENASA toda la documentación producida y utilizada en la elaboración de los trabajos, de tal forma que la empresa contratada garantiza el que SENASA adquiera el derecho de propiedad y utilización exclusivo de dicho material.

SENASA facilitará la documentación básica disponible así como los medios físicos y lógicos para la realización de los trabajos objeto de contratación por la empresa adjudicataria.

Condicionantes del personal asignado por las empresas oferentes

La empresa contratada deberá garantizar que las personas que asigne para prestar los servicios a SENASA tendrán una dedicación completa para SENASA.

La falsedad, inexactitud u ocultación, en el nivel de conocimientos técnicos del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, deducida del contraste entre los valores del currículo de los candidatos entregado al efecto y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar el que SENASA pueda instar la resolución del contrato.

Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración de la productividad y calidad de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria a través de las personas asignadas, corresponde a SENASA, pudiendo esta última, si existen razones que a su juicio lo aconsejen, solicitar, en cualquier momento, el cambio de las personas asignadas por otras de igual perfil al indicado en el Pliego, respetando en todo caso un preaviso mínimo de una semana.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. Si a criterio de SENASA esto no fuera posible, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables.

Planificación, coordinación y seguimiento de los trabajos

Corresponde a SENASA la coordinación y la supervisión de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada. No se autorizan las relaciones profesionales por parte de la empresa adjudicataria o de su personal con el personal de SENASA, salvo en aquellos supuestos expresamente autorizados con carácter previo por la Responsable de la Unidad de Sistemas de la Información.

Propiedad intelectual de los trabajos

El contratista acepta expresamente y se obliga a garantizar, que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a SENASA, con exclusividad y a todos los efectos.

Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener y garantizar, por sí y su personal, la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por SENASA a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

OTRAS CONDICIONES O REQUISITOS

Causas de resolución

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones (que tiene, a todos los efectos, valor contractual), así como en su propia oferta.

La demora o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista conllevará la aplicación automática, a partir del momento en el que se produzca dicha demora o incumplimiento, de las penalizaciones económicas indicadas en el **Anexo V** del presente Pliego de Condiciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el **Anexo V** del presente Pliego de Condiciones, SENASA podrá instar directamente la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Se consideran causas de incumplimiento del contrato, a efectos de aplicar la penalización indicada en el **Anexo V** y/o resolver el contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del proveedor o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.
- La negativa, demora o negligencia por parte del adjudicatario en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en materia de prohibiciones e incompatibilidades para contratar con SENASA y/o la incidencia en alguna de ellas durante el periodo de vigencia del contrato.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del suministro, servicio u obra, sea esta total o parcial.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.
- La no realización total o parcial del suministro y/o servicio por causas imputables al adjudicatario.

- La negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el contrato, así como en el presente Pliego de Condiciones.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios laborales que le sean de aplicación.

Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA y, en concreto, se obliga a:

- Ejecutar los servicios contratados, sujetándose a lo dispuesto en el contrato, en el presente Pliego y en su propia oferta, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo, medioambientales, etc.
- Responder de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato, así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- Cumplir con las condiciones de elaboración, entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA, como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- Prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.

El contratista se obliga también a adoptar todas las acciones que sean necesarias, en el ámbito objeto de este contrato, para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que éstas se vean afectadas por el mismo.

Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

Este contrato se rige por el presente Pliego de Condiciones y, supletoriamente, por las Instrucciones Internas de Contratación de SENASA (publicadas en la página web institucional), por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La oferta presentada por el adjudicatario, al igual que el Pliego de Condiciones, tiene carácter contractual.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS ASIGNADAS

Área: Estrategia y Dirección Informática
Subárea: Consultoría de SI
Categoría: Consultor Senior (CS)

Combinación de comercial e informático, que estudia las necesidades concretas de una organización y ofrece, en consecuencia, un sistema o unas aplicaciones informáticas que responden a las necesidades planteadas. Se encarga de la gestión de un proyecto entre el cliente y la empresa informática.

Conocimientos previos

- Tiene conocimientos del entorno del proyecto, que le permiten evaluar sus posibilidades técnicas.
- Domina la metodología de desarrollo de sistemas en todas sus fases.
- Conoce los conceptos del área de negocio del proyecto, lo que le permite tener un lenguaje común con los usuarios.
- Domina la metodología de análisis y diagnóstico de situaciones de negocio.
- Conoce en profundidad el sistema en que trabaja y es un experto en el área de negocio del proyecto, manteniéndose al día por medio de cursos, lecturas, etc.
- Conoce en profundidad los sistemas ERP y cuenta con una amplia experiencia laboral en estos sistemas.

Tareas/Responsabilidades

- Participación en la obtención de información, contrastando los requerimientos de los usuarios con el sistema implantado.
- Revisión, verificación y realización del seguimiento de la implantación y puesta en marcha del sistema, en colaboración con SENASA.
- Revisión y generación de la documentación del sistema.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

- 8 años mínimo de experiencia desarrollando tareas de Consultor Senior en el ámbito de los sistemas integrados o ERP.

Formación

- Titulación Media o Superior. Nivel de inglés medio.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERENTE

D/D^a _____ con D.N.I.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder bastante para contratar en nombre de la citada empresa, aporta la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones, ordenada conforme a la numeración establecida a continuación:

(Marcar sólo si procede)

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Declaración de conocimiento y aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones.
- 2. Acreditación de la personalidad y capacidad jurídica (original o copia): escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional y modificaciones, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
- 3. Poder bastante y fotocopia del DNI del representante (original o copia).
- 4. Declaración responsable de no estar incluso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5. Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 6. Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.
- 7. Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 8. Justificación de la solvencia económica y financiera.
- 9. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 10. Acreditación de la experiencia de la empresa en los últimos cinco años.
- 11. Curriculum Vitae de los miembros del equipo de trabajo.
- 12. Propuesta técnica.
- 13. Otra información técnica de interés.

PROPUESTA ECONÓMICA

- 14. Proposición económica.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE *(a rellenar en el momento de la entrega de la oferta en mano)*

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)
....., con N.I.F.
con domicilio (*a efecto de notificaciones y requerimientos*) en
en la calle/plaza/avenida
y en su nombre (*nombre y apellido del apoderado*)
.....,
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según poderes otorgados ante el Notario/a
D./D^a.
....., de fecha
y número de protocolo, y que no le han sido revocados ni restringidos o
modificados en forma alguna.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)
....., con N.I.F./D.N.I.
para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado*)
.....
ante por importe de (*en letra*)

euros (*en cifra*) Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al
primer requerimiento de la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la
Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA), bastando para ello el simple requerimiento notarial de
la Entidad Avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la
Empresa avalada.

La duración del presente aval será indefinida, permaneciendo vigente hasta que se hayan
extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada
y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación o devolución.

En, a..... de..... de 2009

(*Firma y sello de la entidad*)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.,
con D.N.I., con poder suficiente para actuar en nombre y representación
decon C.I.F.,
con domicilio en en la calle/plaza/avenida.....
.....
enterado del expediente de contratación
.....
....., número,
declara, por medio del presente documento declara y bajo su responsabilidad, que:

- a. La sociedad a la que representa figura inscrita en
.....
- b. El mismo y la sociedad que representa reúnen los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA, conforme a lo dispuesto en el Pliegos de Condiciones y no se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere dicho documento.
- c. Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. La sociedad, con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de la contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente indicado, a realizar la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos de su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, por la contraprestación de: *(en letra)* euros,
(en cifra), IVA excluido.

En, a..... de..... de 2009

(Firma)

ANEXO V

PENALIZACIONES POR FALTA DE ENTREGA O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO

La falta de entrega o demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones graduadas en virtud del presupuesto total del contrato:

- Hasta 3.000 euros 15 euros/día
- De más de 3.001 a 6.000 euros 30 euros/día
- De más de 6.001 a 30.000 euros 60 euros/día
- De más de 30.001 a 60.000 euros 90 euros/día
- De más de 60.001 a 150.000 euros 120 euros/día
- A partir de 150.000 euros 150 euros/día

Las penalizaciones reseñadas se aplicarán de forma automática desde el momento en que se produzca la falta de entrega o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, y hasta el momento en que el adjudicatario acredite el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente al contratista el pago de las penalizaciones incurridas o deducir el importe de dichas penalizaciones de las cantidades pendientes de cobrar por el contratista.

En ningún caso, las penalizaciones podrán exceder del 20 por 100 del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del mismo.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a.,
con D.N.I., en nombre propio o en representación de la sociedad
con poder suficiente para actuar en nombre y representación de
.....,
con C.I.F., y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la
vigente legislación en materia de contratación del Sector Público

DECLARA

Primero: Con carácter general, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Que la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa no se hallan en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

En, a..... de..... de 2009

(Firma)